

MODIFICACIÓN PUNTUAL
Nº 27.2

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 27.2**TÍTULO COMPLETO:**

- Corrección de un error material en el grafiado de las alineaciones de las calles Artista del Fuego Ramón Marco y Paralela.

EMPLAZAMIENTO

- Calle Artista del Fuego Ramón Marco.

FASE PROCEDIMENTAL	ÓRGANO	DIARIO	N°	FECHA
EXPOSICIÓN PÚBLICA	PLENO			21/12/2007
EXPOSICIÓN PÚBLICA (Publicación)		DOCV	5698	07/02/2008
EXPOSICIÓN PÚBLICA (Publicación)		Información		30/01/2008
APROBACIÓN DEFINITIVA	PLENO			17/06/2008
APROBACIÓN DEFINITIVA (Publicación)		BOP	145	30/07/2008
APROBACIÓN DEFINITIVA (Publicación)		Información		24/07/2008



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Carlos Arteaga Castaño, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

“I-2.5. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27.2 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN (CORRECCIÓN DE UN ERROR MATERIAL EN EL GRAFIADO DE LAS ALINEACIONES DE LAS CALLES ARTISTA DEL FUEGO RAMÓN MARCO Y PARALELA): SOMETIMIENTO A EXPOSICIÓN PÚBLICA.

El Plan General recogió la ordenación contenida en la “Delimitación y Compensación de la Unidad de Actuación Bon Repòs” del Plan Parcial Vistahermosa-Orgergia, así como de su Proyecto de Urbanización. Sin embargo al no estar finalizada la obra de urbanización cuando se realizó el levantamiento topográfico base del Plan General y debido a las diferentes bases cartográficas utilizadas en la redacción de ambos documentos, se ha producido un desajuste en las alineaciones, que ha sido observada al realizar una tira de cuerdas.

Por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha redactado la modificación puntual nº 27.2 del P.G.M.O, cuyo objeto es corregir el error material en el grafiado de las alineaciones de las calles Artista del Fuego Ramón Marco y una paralela a la misma, sin nombre, perpendicular a la Avda. Antonio Ramos Carratalá. La modificación propuesta afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, nº 2B y 3A respectivamente; Hoja F-11.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual nº 27.2 del Plan General Municipal de Ordenación.

El procedimiento aprobatorio de este expediente modificativo consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación provisional, y de la aprobación definitiva por la Consellería de Territorio y Vivienda, según lo dispuesto en el artículo 94, en relación con el art. 83 y

siguientes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

El acuerdo plenario de sometimiento a exposición pública de esta Modificación Puntual del PGMO determinará la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la presente Modificación suponga una variación del régimen urbanístico vigente, a tenor de lo establecido en el art. 101.2 de la L.U.V. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Procede, por tanto, someter a información pública esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.2 y 94.1 de la Ley 16/2005 de 31 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con los artículos 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Someter a exposición pública por un plazo de un mes la Modificación Puntual nº 27.2 del vigente Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es corregir el error material en el grafiado de las alineaciones de las calles Artista del Fuego Ramón Marco y una paralela a la misma, sin nombre, perpendicular a la Avda. Antonio Ramos Carratalá, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, nº 2B y 3A respectivamente; Hoja F-11, insertando edictos al respecto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de la ciudad.

Segundo. Suspender las licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la presente Modificación suponga una variación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Tercero. Con el resultado de la exposición pública, y los dictámenes e informes necesarios, volver a someter el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación provisional, si procede.”

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 21 de diciembre de 2007.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Luis Díaz Alperi



El Secretario General del Pleno

Carlos Arteaga Castaño

Ajuntament d'Alacant

Informació pública de la modificació puntual número 27.2 del vigent Pla General Municipal d'Ordenació. [2008/847]

El Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el dia 21 de desembre de 2007, va acordar sotmetre a exposició pública, per un termini d'un mes, la modificació puntual número 27.2 del vigent Pla General Municipal d'Ordenació.

Corregir l'error material en el grafiat de les alineacions dels carrers de l'Artista del Foc Ramón Marco i un paral·lel a aquest, sense nom, perpendicular a l'avinguda d'Antonio Ramos Carratalá, que afecta els plans de sòl urbà: qualificació detallada i alineacions, núm. 2B i 3a respectivament; full F-11.

Cosa que es publica perquè en prenguen coneixement, segons el que disposen els articles 94 i 83.2 de la Llei 16/2005, de 30 de desembre, Urbanística Valenciana, i es fa saber que durant l'esmentat termini d'un mes, que es comptarà a partir de la data de la publicació d'aquest edicte en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, es podrà examinar l'expedient en l'oficina d'informació urbanística, situada al carrer de Sant Nicolau, número 2, de 09.00 a 14.00 hores, així com formular les alegacions oportunes.

L'acord d'exposició pública determinarà la suspensió de llicències de parcel·lació, edificació i demolició en aquelles zones per a les quals el contingut de la present modificació supose variació del règim urbanístic vigent. La dita suspensió durarà fins a l'aprovació definitiva d'aquest expedient i, com a màxim, dos anys a partir de la publicació en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

Alacant, 18 de gener de 2008.– La regidora d'Urbanisme: Sonia Castedo Ramos. El secretari general: Carlos Arteaga Castaño.

Ayuntamiento de Alicante

Información pública de la modificación puntual número 27.2 del vigente Plan General Municipal de Ordenación. [2008/847]

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, acordó someter a exposición pública, por plazo de un mes, la modificación puntual número 27.2 del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

– Corregir el error material en el grafiado de las alineaciones de las calles del Artista del Foc Ramón Marco y una paralela a la misma, sin nombre, perpendicular a la avenida de Antonio Ramos Carratalá, que afecta a los planos de suelo urbano: calificación pormenorizada y alineaciones, nº 2B y 3ª respectivamente; hoja F-11.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, se podrá examinar el expediente en la oficina de información urbanística, sita en la calle de Sant Nicolau, número 2, de 09.00 a 14.00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

El acuerdo de exposición pública determinará la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la presente modificación suponga variación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

Alicante, 18 de enero de 2008.– La concejala de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos. El secretario general: Carlos Arteaga Castaño.

que señalar que los sitios y depósitos de distintos materiales y productos, incluyendo el cemento, no se oponen a lo establecido en el Plan Especial del Puerto, que es el principal do-

los sitios ya que van a esperar a que el Ayuntamiento se pronuncie y, si las autoriza, dirigián «toda la artillería» contra las licencias municipales.

En cualquier caso, la decisión de la Concejalía de Urbanismo no parece que se vaya a demostrar demasiado, aunque no parece que será antes de las elecciones generales.

en la zona de ampliación portuaria por su negativo impacto ambiental, sanitario y paisajístico».

redactado.
Casinos del Mediterráneo tiene intención de abrir el casino este verano, aunque los plazos están bastante ajustados.

SUELO URBANO

- Se venden parcelas unif. / hotelera
- De 1 a 440 unidades
- Golf, Magnífica ubicación
- Excelentes condiciones
- Béjar, Vera, Mojácar (Almería)
- 629.14.30.79

www.elcobradordelfrac.com

TODAVÍA
puede cobrar
EL COBRADOR DEL FRAC®
96 352 23 52



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2007, acordó someter a exposición pública por plazo de un mes la Modificación Puntual número **27.2** del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

- **Corregir el error material en el grafado de las alineaciones de las calles Artista del Fuego Ramón Marco y una paralela a la misma, sin nombre, perpendicular a la Avda. Antonio Ramos Carratalá, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Permeabilizada y Alineaciones, n.º 2 B y 3º respectivamente; Hoja F-11.**

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94 y 83.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre. Urbanística Valenciana, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, se podrá examinar el expediente en la Oficina de Información Urbanística, sita en la calle de San Nicolás, número 2, de 9.00 a 14.00 horas, así como formular las alegaciones oportunas. El acuerdo de exposición pública determinará la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la presente Modificación suponga variación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Alicante, 18 de enero de 2008
La Concejalía de Urbanismo, **Sonia Castedo Ramos**
El Secretario General del Pleno, **Carlos Artaaga Castaño**

Plan de Formación Continua



destinado a: Autónomos y trabajadores de pymes.

NOMBRE DEL CURSO	HORAS	INICIO	CALENDARIO	LOCALIDAD
OPIMÁTICA	90	11/2/08	Lunes a jueves de 19.00-22.00	Alicante
GESTIÓN INFORMATIZADA DE NOMINAS Y SEG. SOCIAL	60	11/2/08	Lunes a jueves de 19.00-22.00	Alicante
CHINO	60	11/2/08	Lunes a jueves de 19.00-22.00	Alicante
SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	50	12/2/08	Lunes a jueves de 19.00-22.00	Alicante
HOJA DE CÁLCULO (EXCEL)	50	12/2/08	Lunes a jueves de 19.00-22.00	Alicante
DISEÑO 3D	50	13/2/08	Lunes a jueves de 19.00-22.00	Alicante
INCLÉS EMPRESARIAL	60	25/2/08	Lunes a jueves de 19.00-22.00	Alicante
COMPETENCIAS CLAVE DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA	25	1/4/08	Miércoles de 16.30-21.30	Alicante

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES:

Fundación Cepepa
C/ Oriens, 10
03003 ALICANTE
Tel. 96 513 14 00,
Fax 96 513 14 02
E-mail: funcop@fundacioncepepa.org

CURSOS GRATUITOS

Más información en:

www.cepepa.es

DIARIO INFORMACIÓN, 30-ENERO-2008

MP0272



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Carlos Arteaga Castaño, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO:

"I-2.7. MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 27.2 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN (CORRECCIÓN DE UN ERROR MATERIAL EN EL GRAFIADO DE LA ALINEACIONES DE LAS CALLES ARTISTA DEL FUEGO RAMÓN MARCO Y PARALELA): APROBACIÓN DEFINITIVA.

“El Plan General recogió la ordenación contenida en la “Delimitación y Compensación de la Unidad de Actuación Bon Repós” del Plan Parcial Vistahermosa-Orgergia, así como de su Proyecto de Urbanización. Sin embargo al no estar finalizada la obra de urbanización cuando se realizó el levantamiento topográfico base del Plan General y debido a las diferentes bases cartográficas utilizadas en la redacción de ambos documentos, se ha producido un desajuste en las alineaciones, que ha sido observada al realizar una tira de cuerdas.

Por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha redactado la modificación puntual nº 27.2 del P.G.M.O, cuyo objeto es corregir el error material en el grafiado de las alineaciones de las calles Artista del Fuego Ramón Marco y una paralela a la misma, sin nombre, perpendicular a la Avda. Antonio Ramos Carratalá. La modificación propuesta afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, nº 2B y 3A respectivamente; Hoja F-11.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual nº 27.2 del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de dos mil siete, acordó someter a exposición pública dicha Modificación

Puntual. Tal y como se acordó en la citada sesión plenaria en la que se aprobó el sometimiento a exposición pública, se insertaron edictos de en el periódico Información del día 30 de enero de 2008, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5.698, de 7 de febrero siguiente y en el Tablón de Edictos Municipal.

Consta en el expediente un Certificado acreditativo de que durante el periodo de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones.

El procedimiento aprobatorio de este expediente consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación definitiva en sede municipal, al referirse a determinaciones de ordenación pormenorizada, según lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y el artículo 223.5 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo .

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 27.2 del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es corregir el error material en el grafiado de las alineaciones de las calles Artista del Fuego Ramón Marco y una paralela a la misma, sin nombre, perpendicular a la Avda. Antonio Ramos Carratalá, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, nº 2B y 3A respectivamente; Hoja F-11.

Segundo. Remitir una copia diligenciada a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

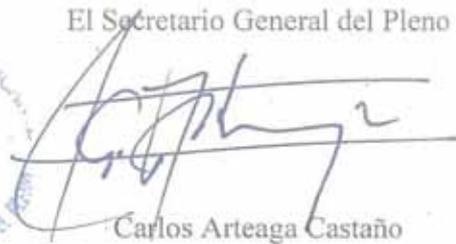
Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 18 de junio de 2008.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente



Luis Díaz Alperi

El Secretario General del Pleno



Carlos Arteaga Castaño

«Modificación Puntual número 27.1 del Plan General Municipal de Ordenación (corrección de error material en la delimitación de dos zonas de calificación pr-3A y e/d en la calle Víctor de la Serna): aprobación definitiva.

A) Antecedentes.

El Plan General, cuando ordena la manzana en la que se emplaza el colegio público concertado Pedro Herrero, pretende la permanencia de la actividad de este centro docente, razón por la cual se califica este suelo como Equipamiento Docente (E/D), sin que ello suponga ninguna alteración de las siete parcelas entonces existentes en la esquina de la calle Víctor de la Serna con la calle en proyecto, calificadas como RP3A, de manera que se mantienen las superficies ocupadas por las mismas e incluso las alineaciones primitivas de estas parcelas, hasta el punto que ni siquiera se regularizaron las mismas.

Sin embargo, la existencia de edificaciones pertenecientes al colegio y adosadas al lindero de las parcelas residenciales indujeron a confusión, al interpretar que las mismas pertenecen a estas últimas en vez de al centro docente, calificando una franja de unos 4 metros de ancho por 20 de longitud como RP3A, cuando en realidad era E/D.

El objeto de este expediente es corregir un error material en la delimitación de dos zonas de calificación -RP3A y E/D- en la calle Víctor de la Serna, que afecta al Plano de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada número 2B, hoja 1-8.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual número 27.1 del PGMO.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de dos mil siete, acordó someter a exposición pública dicha Modificación Puntual.

Tal y como se acordó en la citada sesión plenaria en la que se aprobó el sometimiento a exposición pública, se insertaron edictos de en el periódico Información del día 30 de enero de 2008 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 5.698, de 7 de febrero siguiente.

B) Alegaciones.

Constan en el expediente dos Certificados acreditativos de que durante el referido periodo se han presentado dos alegaciones suscritas por doña Manuela Pastor Aracil, en representación de la mercantil Inmobiliaria Plaza La Viña S.L., en las que manifiesta, en síntesis, lo siguiente:

1.- Que la mercantil que representa es propietaria de varias parcelas situadas en esa manzana, habiéndose producido una agrupación de algunas de ellas en el 2003.

2.- Hace una relación de los escritos presentados por ella con motivo de una licencia concedida a Inmofinanzas del Mediterráneo S.L., así como de informes relativos a la misma.

3.- Solicita que no se apruebe la Modificación 27.1, al existir error en cuanto a las alineaciones entre RP3A y E/D.

C) Contestación a las alegaciones.

El contenido de las alegaciones ha sido informado por el Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión, proponiendo la desestimación de las alegaciones por referirse a cuestiones distintas al objeto de la Modificación, ya que en la misma no se ha corregido ni la alineación del viario, ni el límite de calificación occidental de la parcela que fue objeto de licencia, ni el cambio de calificación entre el uso residencial (RP3) y el dotacional privado (E/D), únicamente se ha calificado como docente una porción de parcela utilizada para este uso que por error se calificó como residencial, situada al norte de la finca objeto de licencia, y cuyo límite de calificación, que debería coincidir con el de la parcela, por error se situó coincidiendo con unas edificaciones existentes en ella.

D) Otras consideraciones.

El procedimiento aprobatorio de este expediente consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación definitiva en sede municipal, al referirse a determinaciones de ordenación pormenorizada, según lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y el artículo 223.5 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Desestimar la alegación presentada por doña Manuela Pastor Aracil, en representación de la mercantil Inmobiliaria Plaza La Viña S.L., por los motivos expuestos anteriormente.

Segundo. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 27.1 del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es corregir un error material en la delimitación de dos zonas de calificación -RP3A y E/D- en la calle Víctor de la Serna, que afecta al Plano de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada número 2B, hoja 1-8.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada a la Consellería competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el tablón de anuncios Municipal.»

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 3 de julio de 2008.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos, El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño.

0815833

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 17 de junio de 2008, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

«Modificación Puntual número 27.2 del Plan General Municipal de Ordenación (corrección de un error material en el grafiado de las alineaciones de las calles Artista del Fuego Ramón Marco y paralela): aprobación definitiva.

«El Plan General recogió la ordenación contenida en la «Delimitación y Compensación de la Unidad de Actuación Bon Repós» del Plan Parcial Vistahermosa-Orgorgia, así como de su Proyecto de Urbanización. Sin embargo al no estar finalizada la obra de urbanización cuando se realizó el levantamiento topográfico base del Plan General y debido a las diferentes bases cartográficas utilizadas en la redacción de ambos documentos, se ha producido un desajuste en las alineaciones, que ha sido observada al realizar una tira de cuerdas.

Por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha redactado la modificación puntual número 27.2 del P.G.M.O. cuyo objeto es corregir el error material en el grafiado de las alineaciones de las calles Artista del Fuego Ramón Marco y una paralela a la misma, sin nombre, perpendicular a la avenida Antonio Ramos Carratalá. La modificación propuesta afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, número 2B y 3A respectivamente; Hoja F-11.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual número 27.2 del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de dos mil siete, acordó someter a exposición pública dicha Modificación Puntual. Tal y como se acordó en la citada sesión plenaria en la que se aprobó el sometimiento a exposición pública, se insertaron edictos de en el periódico Información del día 30 de enero de 2008, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 5.698, de 7 de febrero siguiente y en el tablón de edictos municipal.

Consta en el expediente un Certificado acreditativo de que durante el periodo de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones.

El procedimiento aprobatorio de este expediente consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación definitiva en sede municipal, al referirse a determinaciones de ordenación pormenorizada, según lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y el artículo 223.5 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 27.2 del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es corregir el error material en el grafiado de las alineaciones de las calles Artista del Fuego Ramón Marco y una paralela a la misma, sin nombre, perpendicular a la avenida Antonio Ramos Carratalá, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: Calificación Pormenorizada y Alineaciones, número 2B y 3A respectivamente; Hoja F-11.

Segundo. Remitir una copia diligenciada a la Consellería competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el tablón de anuncios Municipal.»

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 3 de julio de 2008.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño.

0815834

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 17 de junio de 2008, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Modificación Puntual número 27.3 del Plan General Municipal de Ordenación (corrección de las alineaciones de un vial que sirve de acceso al Monte Benacantil paralelo a la calle San Cayetano): aprobación definitiva.

El Plan General recogió todas las edificaciones que estaban ya construidas en la falda del monte Benacantil, sin permitir que se construyeran nuevas, salvo que vinieran a rellenar los huecos que habían dejado las existentes. Este es el caso de toda la barrera edificatoria de la calle Virgen del Socorro y de las edificaciones existentes a ambos lados de la calle San Cayetano, perpendicular a la anterior y que permitió edificar una pequeña vaguada del Monte Benacantil. Paralela a esta última calle existe un camino de acceso al monte que posibilitó la construcción de edificaciones con acceso al mismo.

Cuando el Plan General fija las alineaciones del vial que sirve de acceso al Monte Benacantil, define un trazado recto a partir de las edificaciones existentes, con un ancho de 8 m. Ahora se ha detectado que estas alineaciones suponen el derribo de un muro de contención de tierras del Monte y, lo que es peor, la necesidad de realizar fuertes desmontes en el mismo.

La Modificación propuesta consiste en fijar las alineaciones a partir de las edificaciones existentes y del mantenimiento del referido muro, adaptándose al trazado curvo del camino existente, lo que supone un trazado más respetuoso con la orografía del terreno. Por otra parte, dado que la calle San Cayetano finaliza con un muro de contención al que se adosa una escalera que permite el acceso al Monte Benacantil, resulta absurdo seguir manteniendo el ensanchamiento viario previsto al fondo de esta calle y del vial paralelo referido, por lo que se elimina el mismo y se califica como Parque Público, igual que el resto del Benacantil.

La Modificación descrita supone un incremento de la superficie del Monte Público, a costa de la disminución del viario, y no implica aumento de aprovechamiento lucrativo, incluso se disminuye algo, aunque sea muy poco significativo.

Por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha redactado la modificación puntual número 27.3 del P.G.M.O. cuyo objeto es corregir las alineaciones de un vial que sirve de acceso a al Monte Benacantil, paralelo a la calle San Cayetano, que afecta a los Planos de Suelo Urbano: calificación Pormenorizada y Alineaciones, número 2B y 3A respectivamente; Hojas H-10 e I-10.

Consta en el expediente un informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión en que considera que la citada Modificación Puntual propuesta es coherente y respetuosa con el Plan Especial de Protección del Castillo Santa Bárbara.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2007, acordó aprobar el proyecto de Modificación Puntual número 27.3 del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de diciembre de dos mil siete, acordó someter a exposición pública dicha Modificación Puntual. Tal y como se acordó en la citada sesión plenaria, se insertaron edictos de en el periódico Información del día 30 de enero de 2008, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 5.698, de 7 de febrero siguiente y en el tablón de edictos municipal.

Consta en el expediente un Certificado acreditativo de que durante el periodo de exposición pública legalmente previsto no se han presentado alegaciones.

El procedimiento aprobatorio de este expediente consta de sendos acuerdos plenarios de sometimiento a exposición pública y de aprobación definitiva en sede municipal, al referirse a determinaciones de ordenación pormenorizada, según lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y el artículo 223.5 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual, lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo



Inauguración por partida doble

El alcalde de Alicante, Luis Díaz Alperi, no pierde el tiempo y aprovechó ayer el viaje al Barrio de El Carmen para inaugurar el primer edificio de «Univerbarrios» y el centro social polivalente de la zona, que llevaba ya varios meses terminado a la espera de que las autoridades descubrieran la plaza conmemorativa. El proyecto «Univerbarrios» es un programa de viviendas que pretende ayudar a los universitarios cuyas familias tienen ingresos bajos para que puedan cursar estudios superiores sin que su situación económica y su distancia a las universidades sea un impedimento y, a la vez, revitalizar el Casco Antiguo. Este proyecto ha surgido gracias al convenio firmado entre el director general del Instituto de Juventud del Ministerio de Igualdad, el alcalde y el rector de la Universidad de Alicante (U.A.). Según Luis Díaz Alperi, debido a la proximidad del centro social y las viviendas universitarias «los jóvenes podrán pasar más tiempo con los mayores».



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de junio de dos mil ocho adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:

Aprobar la Modificación Puntual nº 27.4 del Plan General Municipal de Ordenación, (corrección de una rotunda en el vial de Borda en la margen oriental del «Barranco de las Ovejales»).

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos -a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 2 de julio de 2008.

La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.
El secretario general del pleno, Carlos Arteaga Castaño.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de junio de dos mil ocho adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:

Aprobar la Modificación Puntual nº 27.3 del Plan General Municipal de Ordenación, (corrección de las alineaciones de un vial que sirve de acceso al Monte Benacantil, paralelo a la calle San Cayetano).

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos -a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 2 de julio de 2008.

La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.
El secretario general del pleno, Carlos Arteaga Castaño.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 de febrero de dos mil seis adoptó, entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

Programa de actuación integrada del Polígono B del Plan Parcial 14 «Alburquerque»: aprobación y adjudicación a la agrupación de interés urbanístico.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos -a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 26 de junio de 2008.

La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.
El vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de junio de dos mil ocho adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:

Aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 27.2 del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo objeto es corregir el error material en el gráfico de las alineaciones de las calles Arista del Fuego Ramón Marco y una paralela a la misma, sin nombre, perpendicular a la Avda. Antonio Ramos Carratalá.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos -a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 3 de julio de 2008.

La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.
El secretario general del pleno, Carlos Arteaga Castaño.

Nota Informativa: 20/07/2008